

Oficio No. DTAI/336/2026

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

1641173326000054

San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca, a 22 de mayo del 2026

VISTA la solicitud de acceso a la información realizada por la C. [REDACTED] [REDACTED] misma que fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Oaxaca) con número de folio 1641173326000054, mediante la cual textualmente, se solicita lo siguiente: *"Con fundamento en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia correspondiente del Estado de Oaxaca, solicito de manera respetuosa la siguiente información relacionada con el programa "Tienda DIF", "Tiendita DIF", unidades móviles, pollizas DIF y cualquier esquema similar operado por el Sistema DIF Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026. Solicito: 1.- Presupuesto total asignado al programa Tienda DIF durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026 2.- Desglose detallado del presupuesto por conceptos, incluyendo: Compra de productos Combustible Sueldos Vehículos Renta de inmuebles Equipamiento Publicidad Refrigeración Papelería Mantenimiento Subsidios Gastos operativos Cualquier otro concepto 3.- Relación completa de proveedores utilizados por Tienda DIF durante 2025 y 2026, indicando: Nombre/razón social RFC Productos suministrados Monto contratado Monto pagado Fecha de contratación Procedimiento de contratación utilizado 4.- Copia digital de: Contratos Facturas Órdenes de compra Cotizaciones Convenios Comprobantes de pago Transferencias Expedientes de contratación relacionados con proveedores de Tienda DIF 5.- Informar si existe subsidio municipal o apoyo económico para vender productos por debajo del precio comercial. En caso afirmativo: Monto del subsidio Fuente presupuestal Reglas de operación Estudios o análisis que justifican los precios 6.- Informar cuál es el margen de ganancia, utilidad o porcentaje de pérdida autorizado para los productos comercializados por Tienda DIF 7.- Informar el precio de compra y precio de venta al público de los siguientes productos: Cono de huevo Pollo Canasta básica Limpieza Higiene y cualquier otro producto comercializado 8.- Informar el número total de tiendas DIF físicas, sucursales, pollizas, unidades móviles y puntos de venta existentes durante 2025 y 2026, indicando: Ubicación Apertura Responsable Horario Inventario asignado 9.- Informar el número de vehículos utilizados para Tienda DIF, indicando: Marca Modelo Número económico Consumo de combustible Gasto mensual de operación Copia de facturas o contratos si fueron adquiridos durante esta administración. 10.- Copia de reglas de operación o documentos normativos bajo los cuales funciona Tienda DIF 11.- Informar: Total de ventas Ingresos obtenidos Ganancias Pérdidas Productos caducados Mermas Productos donados durante 2025 y 2026 12.- Informar qué servidor público o área es responsable del manejo financiero y administrativo de Tienda DIF 13.- Informar si existen: Auditorías internas o externas relacionadas con Tienda DIF y proporcionar copia de las mismas Denuncias, observaciones administrativas, procedimientos o sanciones relacionados con el manejo de recursos, compras o ventas de Tienda DIF Convenios con empresas, granjas, distribuidores o proveedores privados para el suministro de productos 14.- Copia de los padrones, listas o registros de comunidades, colonias o beneficiarios atendidos mediante Tienda DIF y unidades*

móviles 17.- Informar costo total ejercido en publicidad, difusión y propaganda relacionada con Tienda DIF durante 2025 y 2026. 18.- Informar si los productos vendidos en Tienda DIF generan ingresos directos al Sistema DIF Municipal y como son registrados En caso de que la información solicitada se encuentre en archivos físicos, solicito que se realicen las acciones necesarias para su digitalización y entrega en versión electrónica, conforme al principio de máxima publicidad y a las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. Asimismo, solicito que la información sea entregada de manera completa, fundada, motivada y en formatos accesibles, evitando remitir únicamente a consultas generales o respuestas ambiguas, y privilegiando la entrega de documentos comprobatorios, contratos, facturas, expedientes y archivos digitales correspondientes."; se emite resolución en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículos 156, 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de diciembre de 2025; y demás aplicables, y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, a su solicitud de información, se realizó el análisis correspondiente de las atribuciones, funciones y facultades que la normatividad en la materia le confiere a este Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; debido a lo anterior se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – En relación a: "[...] **Presupuesto total asignado al programa Tienda DIF durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026 [...]**"; en atención a los artículos 8 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a lo establecido en los artículos 8 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se le informa respetuosamente que, el presupuesto asignado para la operación del programa TIENDA DIF, forma parte del presupuesto asignado para el DIF Municipal; para tal efecto, se le proporciona el desglose del presupuesto para los ejercicios 2025 y 2026:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 ASIGNADO AL SISTEMA DIF MUNICIPAL		
CAPITULO	PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 32,574,292.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,431,029.26
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,461,912.02

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,532,765.91
	TOTAL AUTORIZADO	\$42,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 ASIGNADO AL SISTEMA DIF MUNICIPAL		
CAPITULO	PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$27,781,137.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,438,783.02
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,930,859.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,926,443.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$922,777.87
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL AUTORIZADO	\$44,000,000.00

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo II
De los Principios Generales
Sección Primera
De los principios rectores de las Autoridades garantes

Artículo 8. Las Autoridades garantes deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

[...]

III. Documentación: Consiste en que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, sin que ello implique la elaboración de documentos ad hoc para atender las solicitudes de información;

[...]

TÍTULO SÉPTIMO
PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 131. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.

[...]

SEGUNDO. – Referente a: "[...] Desglose detallado del presupuesto por conceptos, incluyendo: Compra de productos Combustible Sueldos Vehículos Renta de inmuebles Equipamiento Publicidad Refrigeración Papelería Mantenimiento Subsidios Gastos

¡Juntos sí podemos!

operativos Cualquier otro concepto [...]"; se anexa la información solicitada, para su debida consulta y/o descarga, el cual Usted podrá identificar como ANEXO 1.

TERCERO. – Respecto a: "**[...] Relación completa de proveedores utilizados por Tienda DIF durante 2025 y 2026, indicando: Nombre/razón social RFC Productos suministrados Monto contratado Monto pagado Fecha de contratación Procedimiento de contratación utilizado [...]**"; se anexa la información solicitada, para su debida consulta y/o descarga, el cual Usted podrá identificar como ANEXO 1.

CUARTO. – Relativo a: "**[...] Copia digital de: Contratos Facturas Órdenes de compra Cotizaciones Convenios Comprobantes de pago Transferencias Expedientes de contratación relacionados con proveedores de Tienda DIF [...]**"; se anexa la información solicitada, para su debida consulta y/o descarga, el cual Usted podrá identificar como ANEXO 1.

QUINTO. – En relación a: "**[...] Solicito copia digital de cualquier documento, oficio, lineamiento, instrucción o política relacionada con moderación de comentarios, bloqueo de usuarios o administración de redes sociales institucionales. [...]**"; se le informa respetuosamente que, no existe ningún ordenamiento interno respecto al bloqueo, restricción, eliminación de comentarios o limitación de acceso a ciudadanos en redes sociales, utilizadas para comunicación gubernamental, en medios identificados por esta administración municipal como medios o canales oficiales de comunicación.

SEXTO. – Referente a: **Informar si existe subsidio municipal o apoyo económico para vender productos por debajo del precio comercial. En caso afirmativo: Monto del subsidio Fuente presupuestal Reglas de operación Estudios o análisis que justifican los precios [...]**"; se le informa respetuosamente que, en el programa denominado TIENDA DIF, NO existe subsidio municipal o apoyo económico para vender productos **por debajo del precio comercial.**

SÉPTIMO. – Relativo a: "**[...] Informar el precio de compra y precio de venta al público de los siguientes productos: Cono de huevo Pollo Canasta básica Limpieza Higiene y cualquier otro producto comercializado [...]**"; se le informa respetuosamente que, debido a que se registra una variación diaria en los precios de los productos de la canasta básica, la cual es la que ofrece el programa denominado TIENDA DIF, mismos que se basan en el monitoreo del Banco de México (Banxico), el cual da seguimiento permanente a los precios de estos productos para calcular la inflación y el poder adquisitivo del salario, no es posible otorgarle un precio base, ya que esto ocasionaría que, en un supuesto de hacer valer dichos costos proporcionados en esta solicitud de información, los responsables de las TIENDAS DIF estarían obligados a respetarlos de acuerdo a lo que aquí se informe, razón por la cual, no se

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

cuentan con precios establecidos diarios para los productos que oferta el programa TIENDA DIF.

OCTAVO. – Respecto a: *"[...] Informar el número total de tiendas DIF físicas, sucursales, pollizas, unidades móviles y puntos de venta existentes durante 2025 y 2026, indicando: Ubicación Apertura Responsable Horario Inventario asignado [...]"*; se le informa respetuosamente que, son en total siete tiendas físicas y dos unidades móviles.

NOVENO. – Relacionado a: *"[...] Informar el número de vehículos utilizados para Tienda DIF, indicando: Marca Modelo Número económico Consumo de combustible Gasto mensual de operación Copia de facturas o contratos si fueron adquiridos durante esta administración. [...]"*; se anexa la información solicitada, para su debida consulta y/o descarga, el cual Usted podrá identificar como ANEXO 1.

DÉCIMO. – Respecto a: *"[...] Copia de reglas de operación o documentos normativos bajo los cuales funciona Tienda DIF [...]"*; se le informa respetuosamente que, todas las actividades y programas que emanan del Sistema DIF Municipal, se administran bajo la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, la cual, de acuerdo a lo señalado en su artículo primero, dicha Ley regirá en todo el territorio del Estado de Oaxaca, siendo sus disposiciones de orden público e interés social; aunado a lo anterior, los artículos 48 y 49 de la misma Ley establecen que los Ayuntamientos, por conducto de su Presidente, crearán el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismos que contarán con una organización y estructura similar al Sistema DIF Oaxaca, y que estarán sujetos a las normas y lineamientos de los Sistemas DIF Nacional y del Estado de Oaxaca, por lo tanto, es ese fundamento legal el que rige todas las actividades y programas sociales del Sistema DIF de este Municipio.

DÉCIMOPRIMERO. – Referente a: *"[...] Informar: Total de ventas Ingresos obtenidos Ganancias Pérdidas Productos caducados Mermas Productos donados durante 2025 y 2026 [...]"*; se le informa respetuosamente que, dicha información la podrá consultar en la siguiente liga electrónica:

https://tuxtepec.gob.mx/ingresos_ventas_2025/2026_DIF_municipal.pdf

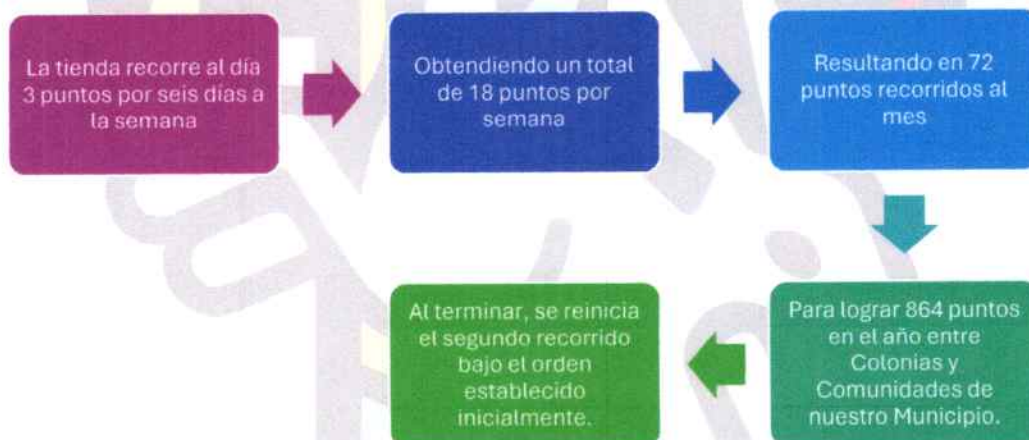
DÉCIMOSEGUNDO. – En relación a: *"[...] Informar qué servidor público o área es responsable del manejo financiero y administrativo de Tienda DIF [...]"*; se le informa respetuosamente que, la responsabilidad de la administración en general del Sistema DIF Municipal, así como sus actividades y programas, están a cargo de la Dirección del DIF Municipal, encabezada por el Lic. Raúl Otoniel Bautista Gamboa.

DÉCIMOTERCERO. – Relativo a: *"[...] Informar si existen: Auditorías internas o externas relacionadas con Tienda DIF y proporcionar copia de las mismas Denuncias,*

¡Juntos *SI* podemos!

observaciones administrativas, procedimientos o sanciones relacionados con el manejo de recursos, compras o ventas de Tienda DIF Convenios con empresas, granjas, distribuidores o proveedores privados para el suministro de productos [...]"; se le informa respetuosamente que, a la presente fecha, NO se han llevado a cabo auditorías internas o externas relacionadas con el programa TIENDA DIF.

DÉCIMOCUARTO. – Referente a: "**[...] Copia de los padrones, listas o registros de comunidades, colonias o beneficiarios atendidos mediante Tienda DIF y unidades móviles [...]**"; se le informa respetuosamente que, derivado de la naturaleza del programa en mención, no existe un padrón de beneficiarios, ya que este programa no opera bajo ninguna inscripción o requerimiento de datos de las personas beneficiarias para verse favorecidas del mismo, ya que este programa opera por recorridos en todo el territorio del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y las personas que realizan alguna compra de productos no requieren de ningún proceso administrativo de registro al realizar sus compras. Las colonias atendidas se llevan bajo el siguiente orden:



DECIMOQUINTO. – En relación a: "**[...] Informar costo total ejercido en publicidad, difusión y propaganda relacionada con Tienda DIF durante 2025 y 2026. [...]**"; se le informa respetuosamente que, en relación a publicidad, difusión y propaganda relacionada con el programa denominado TIENDA DIF durante 2025 y 2026, no se ha generado ningún gasto, ya que esta se realiza a través de las redes sociales y canales oficiales de comunicación y difusión de este H. Ayuntamiento.


DÉCIMOSEXTO. – Relativo a: "**[...] Informar si los productos vendidos en Tienda DIF generan ingresos directos al Sistema DIF Municipal y como son registrados [...]**"; se le informa respetuosamente que, derivada de la naturaleza del programa TIENDA DIF, este no genera ingresos directos al Sistema DIF Municipal.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

DÉCIMOSÉPTIMO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIМООCTAVO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 1641173326000054, de conformidad con los artículos 41 fracción V, y 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


ING. JACOB REYNA ZAVALA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

